



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio: DGSU/02425/2017.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Abril del 2017.

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

En cumplimiento de las instrucciones de la C. Presidenta Municipal Constitucional Lic. Denisse Ugalde Alegría, y en acatamiento en lo dispuesto en los artículos 50 y 53 fracciones I, II, III, IV, XIII, y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, y en seguimiento a la solicitud de información SAIMEX 00338/TLALNEPA/IP/2017, de fecha 17 de abril, le informo.

La solicitud de información no cumple con lo establecido en los principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que está no es generada en esta Dependencia a mi cargo, lo anterior con fundamento en los artículos 3 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que dicen:

Artículo 3 Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Fracción

XXII. Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan acabo los sujetos obligados

Sección segunda

De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Continúa al reverso

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 5366-3939, 5366-3940, 5366-3941
antonio.arias@tlalnepantla.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Así mismo le comento que las facultades y atribuciones de la Subdirección de Limpia y Recolección de Residuos están establecidas en el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en el Manual de Organización y el Manual de procedimientos de esta Dependencia, mismos que se pueden consultar en el portal de Internet www.tlalnepantla.gob.mx.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. ANTONIO ARIAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS



C.c.p.- Lic. A. Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Lic. Gabriel Bárcenas Jiménez.- Subdirector de Limpia y Recolección de Residuos.- Para su Conocimiento.
C.c.p. Arq. Alejandro Núñez Pérez.- Servidor Público Habilitado de la DGSU.- Para su seguimiento.
C.c.p.- Expediente / Minutario
AAG/dfr*.